Villarrica, 01 de julio de 2024
UNVES/UOC/N° 145/2024

Señor
Dr. Juan Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción

En mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, tengo el agrado de dirigirme a Usted en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 01/2023 - Construcción de Acceso Vehicular y Estacionamiento para la UNVES - ID N° 425.518, con el objeto de hacer referencia a la **Nota DNC N° 4549/2024 y Nota DNC N° 4550/2024**, en las cuales se han realizado las siguientes observaciones:

1) Nota DNC N° 4549/2024

Aspectos Observados
1. Considerando el Contrato N° 01/2023 suscripta en fecha 09/11/2023, se verifica que el plazo de ejecución de es "90 días corridos" desde la orden de inicio, donde en principio solicitan 61 días por el atraso del pago del anticipo, se solicita a la contratante remitir una justificación técnica y legal, del porque abarcaría tantos días, como fuerza mayor, remitiendo los documentos respaldatorios de los mismos.

Respuesta:
La justificación técnica y legal se encuentra analizada y asentada en los siguientes documentos que fueron remitidos a través del SICP:

- **Archivo: Dictamen UOC Asesoría DGAF**
  Este documento comprende el Dictamen emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones UOC, la Dirección General de Administración y Finanzas DGAF y la Asesoría Jurídica de la UNVES, donde se realiza un análisis técnico y legal sobre la ampliación y prórroga de plazos solicitados por la empresa constructora.

- **Archivo: Informe Fiscal**
  Este documento comprende el análisis técnico emitido por el Departamento de Obras que se encarga de la Fiscalización de las Obras en ejecución en el marco de la presente licitación.

En ambos documentos se realizan los análisis y recomendaciones correspondientes a la máxima autoridad, por lo cual observamos que pudo haber una confusión en el análisis realizado por el Verificador del Expediente, atendiendo a que el plazo de ejecución de la obra es de 120 días conforme el PBC y el Contrato (no es de 90 días como indica el Verificador, ni tampoco las prórrogas otorgadas se configuran como fuerza mayor); también es importante indicar aquí dos puntos analizados para otorgar la prórroga:

~~a)~~ **Prórroga de plazo de 61 días** por causa del atraso por parte de la Convocante en la entrega del 100% del Anticipo; se refiere a los días contados desde 17/11/2023 al 16/01/2024 (fecha de recepción del 100% anticipo).

b) Prórroga de plazo de 45 días por causa de las lluvias registradas y sus efectos en los días siguientes en la zona de obra; verificados en los registros de la DINAC y Libro de obras.

Los aspectos legales para dichas prórrogas están establecidas y reguladas en el Pliego de Bases y Condiciones; estos puntos se encuentran indicados en los documentos citados más arriba (Dictamen UOC – Asesoría Jurídica – DGAF e Informe Fiscal).

El Pliego de Bases y Condiciones establece en la Sección Condiciones Contractuales – Solicitud de Pago de anticipo Punto 10. "*El atraso en la entrega del anticipo imputable a la contratante prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes*" (por lo tanto, corresponde formalizar la **prórroga por atraso en la entrega del anticipo**, quedando como fecha de inicio de los trabajos el 16 de enero del 2024. En el Dictamen conjunto de la UOC – Asesoría Jurídica – DGAF se adjuntó los documentos respaldatorios correspondiente a las entregas del anticipo financiero.

Posteriormente se analizó la **prórroga por causa de lluvias y sus efectos** lo cual se puede verificar en las planillas de registro de lluvias emitidas por la DINAC y lo asentado en el Libro de Obras.

Por lo indicado, tenemos a bien requerir al Verificador considerar los datos y justificaciones técnicas y legales que se encuentran establecidos en los documentos remitidos dentro del expediente, emitidos por la Fiscalización de Obras de la UNVES y el Dictamen conjunto de la UOC – Asesoría Jurídica – DGAF, como también los demás documentos respaldatorios.

2) Nota DNC N° 3856 /2024.

Aspectos Observados
1. Se verifica que se encuentra retenida la prórroga según el Expte N° 305607, se solicita subsanar las observaciones de la misma, una vez publicada la misma, se procederá la verificación integral del proceso de referencia.

Respuesta:
Se remite las justificaciones en base a la documentación de la prórroga realizada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle atentamente.

JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ
Firmado digitalmente por JOSE IGNACIO ARRIOLA JIMENEZ
Fecha: 2024.07.02 10:34:15 -04'00'

Lic. José I. Arriola Jiménez
Director – Unidad Operativa de Contrataciones
Universidad Nacional de Villarrica del Espíritu Santo